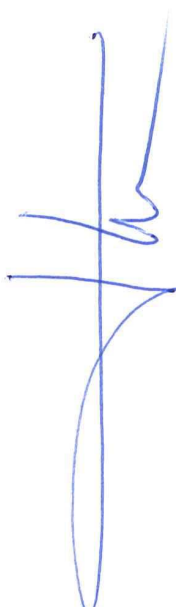




DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

En la Ciudad de Castellón de la Plana, el día 26 de abril de 2017.


REUNIDOS



D. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Antonio Ripollés Ortiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cincorres, con C.I.F. P-1204500-A

EXPONEN:



1º. D. Javier Moliner Gargallo, manifiesta que el objeto del Convenio es la regulación del procedimiento de concesión directa de subvención destinada a financiar los gastos de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports , con la finalidad de seguir apostando por el desarrollo de las actividades turísticas y culturales, y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social previsto en el art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen local, según redacción dada al mismo por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación provincial de Castellón. Considerando que estamos ante competencias propias de la Diputación Provincial y no siendo necesario requerir el informe de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo establecido en dicha ley.,

De conformidad con los objetivos estratégicos marcados en el Area de Cultura, deportes y juventud por el Plan Estratégico de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de abril de 2017 la promoción de la cultura constituye una actividad que genera riqueza y empleo en nuestra sociedad y que sirve para aumentar la cohesión social. El impulso provincial de la oferta cultural sirve también de impulso al desarrollo local.

En lo no expresamente determinado en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (BOP 12/03/2005).

2º. Don Antonio Ripolles Ortiz, manifiesta que la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Castellón se destinará a los gastos que se ocasionan con motivo de la dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports .

Considera que se están haciendo importantes esfuerzos dirigidos a modernizar y diversificar la oferta cultural, incrementando su competitividad como destino turístico, con aprovechamiento de los recursos naturales y patrimoniales.

Los yacimientos paleontológicos de la comarca de Els Ports son un excelente recurso tanto desde el punto de vista patrimonial, como científico y turístico. A tal efecto, con la aportación de la Diputación Provincial se llevará a cabo de una parte la puesta en valor de los yacimientos paleontológicos de Els Ports y de otra el Proyecto de valorización y divulgación de los dinosaurios de Els Ports en los centros educativos de la provincia de Castellón.

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- 1, Realización de talleres y/o charlas en diversos centros de secundaria de la provincia de Castellón.
- 2, Realización de visitas guiadas al Parc Cultural Dinomanía de Cinctorres por centros de secundaria de la provincia de Castellón.
- 3, Diseño de un libro guía para las visitas al Parc Cultural Dinomanía de Cinctorres sobre los dinosaurios y otros animales mesozoicos de la provincia de Castellón.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes:



DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

ESTIPULACIONES:

Primera. Del Objeto.

El objeto de este convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Castellón es la colaboración económica en las actuaciones de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports ., delimitándose esta colaboración en una aportación económica de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Segunda. Importe de la subvención y Gastos Subvencionables.

La aportación económica de la Diputación de Castellón será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), en concepto de subvención a los costes derivados de dinamización y difusión de los yacimientos paleontológicos de Els Ports . El gasto subvencionable se fija en 30.000,00 euros.

La financiación de la aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 33614/4620154 "Conv. Ayto. Cinctorres. Dinamización cultural Palau Joans". Habiéndose emitido documento contable de Retención de crédito por el importe de 30.000,00 € , número de operación contable RC 12965

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada responden a la realización de la actividad objeto de la subvención.

Tercera. De la Justificación y el pago de la Subvención.

Se deberá justificar como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 30.000,00 €. En el caso que el importe de la justificación de los gastos sea inferior a los gastos subvencionables, la subvención se reducirá de forma automática quedando fijada en el importe de los gastos justificados menos los ingresos producidos relacionados con la actividad objeto de la subvención.

Para la justificación el Ayuntamiento de Cinctorres deberá presentar:

a) Relación de los trabajos realizados, así como de objetivos y finalidad de los mismos.

Cuando al beneficiario le fuese imposible justificar el pago de diversos gastos que si bien han podido ser acreditados en la cuenta justificativa como gastos de actividad, el beneficiario junto con la documentación justificativa podrá solicitar el anticipo del pago de la parte correspondiente a los pagos pendientes a realizar, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Junto a la justificación del gasto realizado, por el Ayuntamiento de Cincorres se deberá comunicar la cuenta bancaria para poder realizar esta Diputación el pago mediante transferencia bancaria, en el caso de que la citada cuenta no conste en la base de datos de la Diputación Provincial se deberá remitir ficha de mantenimiento de Terceros.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser puesta en conocimiento de la Diputación en el momento en que se produzcan, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo II artículo 14 apartado d).

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del convenio se procederá a la revocación de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención.

Cuarta. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, relativos al presente convenio de colaboración, se regularán a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- La vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 29 de diciembre de 2017.

Quinta. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Entidad con fecha 22 de Marzo de 2005 (BOP de 07 de Mayo de 2005).



DIPUTACIÓ
D E
CASTELLÓ

Ambas partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por triplicado, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
CINCTORRES

D. Antonio Ripolles Ortiz

EL PRESIDENTE
DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLON

D. Javier Moliner Gargallo